

Expediente N° 457 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

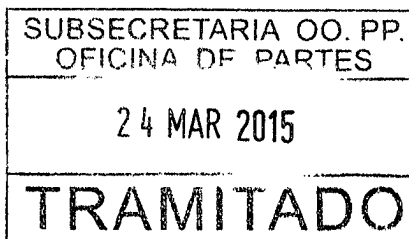
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 4-5, 6-1, 8-1, 9-1 y 9-2, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00**, Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

19 MAR 2015

N° **108** /

VISTOS



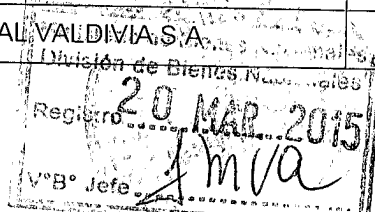
: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 340, de 24 FEB. 2015, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 813 de 09 MAR. 2015

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°4-5 de Km. 86.039,20 al Km. 86.263,20; N°6-1 de Km. 84.170,10 al Km. 84.661,50; N°8-1 de Km. 84.861,60 al Km. 85.024,10; N°9-1 de Km. 85.202,00 al Km. 85.560,60 y N°9-2, de Km. 85.664,80 al Km. 86.006,10, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00**, que se encuentran ubicados en la comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
4-5	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	1.437
6-1	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	3.451
8-1	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	351
9-1	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	1.732
9-2	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	1.615



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 554 de 22 de agosto de 2014, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina Claudia Verdejo Díaz, mediante informes de tasación de fecha 12 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$1.258.697.-** para el lote N°4-5; **\$3.436.025.-** para el lote N°6-1; **\$349.477.-** para el lote N°8-1; **\$1.033.500.-** para el lote N°9-1; y **\$1.050.274.-** para el lote N°9-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de siete millones ciento veintisiete mil novecientos setenta y tres pesos (**\$7.127.973.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

N° Proceso Fiscalía **8605840**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

